



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 05 de Diciembre del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.12.2023 18:03:24 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001657-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO: La solicitud presentada por el Juez **GIUSEPPE GIOVANNI GONZALES SANCHEZ** a cargo del Tercer Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Carabayllo, la Resolución Administrativa Nro. 1611-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 28 de noviembre del 2023; y

Primero.- Por Resolución Administrativa Nro. 1611-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 28 de noviembre del 2023 se dispuso que el recurrente justifique su inasistencia documentalmente dentro del tercer día de reincorporado a sus labores, **por los días 27 y 28 de noviembre de 2023** encargando el despacho en las fechas señaladas.

Segundo.- Por documento del antecedente, el magistrado cumple con remitir el original del descanso médico expedido por "*Emerlife servicios médicos*", proveedor de servicios (EPS – RIMAC) suscrito por el Médico Cirujano Joel Manuel Herminio Huauya Paredes, con CMP 96075, quien prescribe descanso médico por los días 27 y 28 de noviembre de 2023 (02 días), por diagnóstico que señala el documento; asimismo adjunta receta médica y tratamiento correspondiente.

Tercero.- Para el caso, es de aplicación el artículo 241° de la Ley Orgánica del Poder Judicial se establece que: "*Las licencias con goce de haber sólo pueden ser concedidas en los siguientes casos: 1. Por enfermedad comprobada, hasta por dos años. (...)*" (Resaltado nuestro); asimismo, el art. 21° de la R.A. N° 018-2004-CE-PJ, señala que: "*La licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado*".

Cuarto.- En virtud de los dispositivos normativos citados, corresponde conceder licencia con goce de haber por enfermedad a favor del magistrado, por los días 27 y 28 de noviembre de 2023, de conformidad al descanso médico presentado, tanto más si adjunta documentación en original que lo acredita.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al suscrito mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007; la Presidencia:

RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER en vía de regularización, licencia con goce de haber por motivo de enfermedad al Juez **GIUSEPPE GIOVANNI GONZALES SANCHEZ** a cargo del Tercer Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Carabayllo, **por los días 27 y 28 de noviembre del 2023 (2 días).**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Artículo Segundo: PONER a presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación Personal, Bienestar Social, Administración del Módulo Penal Central, así como de los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/tdd

